BLOQUE

SOMOS VIDA

VISTO:

Los hechos de público conocimiento acaecidos en el Hospital Central de Reconquista en fecha 06/04/2026, consistentes en el inicio de un foco de incendio intencional por parte de un paciente internado, la falta de activación de los sistemas de alerta temprana y los simultáneos actos de violencia hacia el personal del nosocomio; y

CONSIDERANDO:

Que la salvaguarda de la integridad física de los trabajadores de la salud y de los pacientes es una responsabilidad primaria e indelegable.

Que el Estado debe garantizar condiciones de seguridad óptimas en los establecimientos sanitarios para el normal desarrollo de las funciones asistenciales.-

Que lo acontecido evidencia una vulnerabilidad critica tanto en los protocolos de prevención de siniestros como en los esquemas de seguridad interna.

Que resulta imperativo adoptar medidas correctivas inmediatas para evitar la reiteración de sucesos que pongan en riesgo la comunidad hospitalaria.-

Por ello,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCION Nº……/2026

ARTÍCULO 1º: Solicítese al **Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe** que, a través del área técnica correspondiente, proceda a realizar una auditoría integral y exhaustiva de los sistemas de seguridad del Hospital Central de Reconquista, incluyendo la verificación de sensores de humo, sistemas de alarma, red de hidrantes, vigencia de extintores y señalética de evacuación.

ARTÍCULO 2º: Requiérase un informe detallado sobre el Plan de Seguridad institucional y la distribución de los efectivos de guardia en las distintas franjas horarias. Asimismo, solicítese considerar la asignación de refuerzos permanentes para aquellas áreas de

BLOQUE



internación que alberguen pacientes con cuadros de salud mental complejos o ingresos derivados de hechos delictivos y/o de violencia.

ARTÍCULO 3º: Instése a la implementación —en caso de no existir a la fecha— de un protocolo de cruce de información con las fuerzas de seguridad para la identificación de antecedentes penales en que deban ser internados, a los fines de identificar por su perfil de peligrosidad, y en su caso evaluar si requieran una custodia policial específica durante su permanencia en el nosocomio.

ARTÍCULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

SALA DE SESIONES, …. DE ABRIL de 2026

.